

Código 12210

Bogotá, D.C., agosto de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta SDQS – 4986212026.

Cordial saludo.

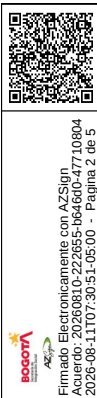
La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su objeto y funciones administrativas establecidas en el Decreto 647 del 22 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 20231, y dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 brinda respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

(...)SOLICITUD DE VERIFICACIÓN POR POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE MENORES DE EDAD SEÑORES INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF YO, DE MANERA RESPETUOSA, SOLICITO LA VERIFICACIÓN DE UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA SIGUIENTE INSTITUCIÓN: NOMBRE DE LA FUNDACIÓN: RESTAURANDO CORAZONES UBICACIÓN: CRA 38 #9-32 DURANTE OBSERVACIONES REALIZADAS O INFORMACIÓN RECIBIDA, SE EVIDENCIAN LAS SIGUIENTES SITUACIONES: PRESENCIA DE MENORES DE EDAD CONVIVIENDO CON ADULTOS DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES. (...)

Respuesta: La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

En desarrollo de este proyecto se implementa el servicio Ciudad Niñez, que tiene como objetivo, desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, para la caracterización y gestión de atenciones priorizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

En este contexto, y con el fin de atender la solicitud presentada, profesionales de la Unidad Transversal del servicio Ciudad Niñez, realizaron visita de abordaje territorial en el punto señalado en la petición relacionado con posibles situaciones de afectación a niños, niñas y adolescentes realizando las siguientes acciones:



- **Actuación territorial – 5 de agosto de 2026:** En esta fecha, el equipo profesional se desplazó a la dirección suministrada en la petición, correspondiente a la **carrera 38 No. 9-32 de Bogotá**, con el propósito de ubicar la denominada *Fundación Restaurando Corazones* y verificar las situaciones informadas. Una vez en el lugar, se constató que en dicha dirección **no funciona la referida fundación**; en su lugar, se encuentra ubicado el Centro Comercial Caribe Honor, en el sector de San Andresito, conformado por establecimientos de carácter comercial.
- **Verificación de información en el lugar – 5 de agosto de 2026:** Durante la misma actuación, el equipo profesional estableció contacto con la administradora del centro comercial, quien manifestó no tener conocimiento de la existencia o funcionamiento de una entidad denominada Fundación Restaurando Corazones dentro del inmueble o de sus instalaciones. Asimismo, no fue posible obtener información adicional que permitiera identificar o establecer la ubicación de dicha organización.
- **Resultado de la actuación territorial – 5 de agosto de 2026:** Como resultado de la verificación adelantada, se estableció que la dirección aportada en la petición no corresponde al lugar en el que presuntamente funciona la Fundación Restaurando Corazones. En consecuencia, no fue posible verificar materialmente las situaciones reportadas ni establecer la presencia de niñas, niños o adolescentes en las condiciones descritas en la petición.
- **Traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Salud:** Teniendo en cuenta que parte de las situaciones descritas en la petición se relacionan con condiciones sanitarias, alimentación, bioseguridad y control sanitario, se efectuó el correspondiente traslado a la Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante radicado de salida No **S2026133251**, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones que considere pertinentes. Sin perjuicio de dicho traslado, frente a las situaciones relacionadas con la posible presencia de niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo, el equipo profesional de la Unidad Transversal del Servicio Ciudad Niñez dispuso la realización de una actuación territorial dirigida a verificar los hechos reportados.

En atención a lo anterior, y con el propósito de que la Unidad Transversal del Servicio Ciudad Niñez pueda continuar con las actuaciones de verificación correspondientes, se solicita al peticionario anónimo, en caso de contar con información adicional, ampliar los datos inicialmente suministrados que permitan identificar y localizar de manera efectiva a la Fundación Restaurando Corazones. Para tal efecto, podrá aportar, entre otros elementos, la dirección exacta y actualizada, localidad o barrio, puntos de referencia, número telefónico, nombre de responsables o representantes, horarios de funcionamiento, fotografías, enlaces o perfiles en redes sociales, o cualquier otro dato que permita establecer su ubicación. La información complementaria que sea suministrada permitirá al equipo territorial adelantar las actuaciones que correspondan en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En consecuencia, como resultado de las visitas territoriales, las observaciones en campo y las indagaciones comunitarias efectuadas, no se evidenció presencia de niñas, niños o adolescentes en presunta situación de vulneración de derechos en los puntos verificados durante la jornada.

Finalmente, y teniendo en cuenta que la petición se registró como anónima, se procede a publicar la presente respuesta conforme al procedimiento establecido para la atención de solicitudes de esta naturaleza, garantizando así la transparencia y el cumplimiento de los protocolos institucionales.

De esta manera, se da respuesta a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; reafirmando el compromiso de la entidad, por la atención integral a la primera infancia, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

SOFIA RAMIREZ MUÑOZ

Subdirectora para la Infancia (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Alexandra Avella Delgado - Subdirección para la Infancia

Revisó: Daniel Moreno Rozo - Subdirección para la Infancia

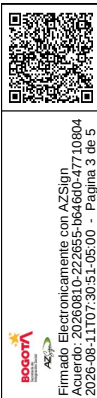
Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Subdirección para la Infancia

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026149515

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-222655-b646d0-47710804

Creación: 2026-08-10 22:26:55

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 07:30:50



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobación

SOFIA RAMIREZ MUNOZ

1026297221

sramirezmun@sdis.gov.co

Subdirectora para la Infancia E

Subdirección para la Infancia

Revisión: Revisión

Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

lmartinezo@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboración

DANIEL MORENO ROZO

79690363

djmorenor@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-222655-b646d0-47710804
2026-08-11T07:30:51-05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026149515			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260810-222655-b646d0-47710804 Creación: 2026-08-10 22:26:55 Estado: Finalizado Finalización: 2026-08-11 07:30:50			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	DANIEL MORENO ROZO djmorenor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 22:26:56 Lec.: 2026-08-10 22:43:16 Res.: 2026-08-10 22:43:21 IP Res.: 186.102.83.181 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 22:43:21 Lec.: 2026-08-11 07:14:26 Res.: 2026-08-11 07:14:33 IP Res.: 200.119.37.210 Canal: Email
Aprobación	SOFIA RAMIREZ MUÑOZ sramirezmun@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia E Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-08-11 07:14:33 Lec.: 2026-08-11 07:30:42 Res.: 2026-08-11 07:30:50 IP Res.: 191.156.146.191 Canal: AZSign